



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 351-2016/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 03 OCT 2016

VISTO: El Memorandum N° 852-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 186989 y N° Exp. 145958 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2016/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el Artículo 4° de Ley N° 27933, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. **a.** Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), 2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). **b.** Órganos de Ejecución: 1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, 2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana, 3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica. Sus integrantes están precisados en el Artículo 16° del Reglamento;

Que, el Artículo 19° del citado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 351 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 OCT 2016

coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de julio del 2016, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, por lo que habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros, deviene necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, que estará integrado por:

- | | |
|--------------|--|
| 1er. Miembro | : Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica |
| 2do. Miembro | : Sr. Gualberto Liborio López Saldaña
Prefecto Regional de Huancavelica |
| 3er. Miembro | : Crnel. P.N.P. Jorge Luis Mariátegui De Vinatea
Jefe de la Región Policial Huancavelica |
| 4to. Miembro | : Mg. Jesús Bonifacio Carbajal Cordero
Director Regional de Educación de Huancavelica |
| 5to. Miembro | : Lic. Aurea Consuelo Castro Salazar
Directora Regional de Salud de Huancavelica |
| 6to. Miembro | : Lic. Rubén Darío Espinoza Gonzales
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía |
| 7mo. Miembro | : Ing. Álvaro César Berrospi Cárdenas
Representante de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica |
| 8vo. Miembro | : Abog. Aurorita Georgina De la Cruz Horna
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica |





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 351 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 OCT 2016

- 9no. Miembro : Abog. Oswaldo Avelino Guerra Hernández
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 10mo. Miembro : Arq. Julio César Chumbes Carbajal
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 11ro. Miembro : Sr. Moisés Vila Escobar
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 12do. Miembro : Sr. Balbino Zevallos Escobar
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 13do. Miembro : Sr. Rodrigo Roca Raymundo
Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica


ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018" aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de julio del 2016.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Signature]
Ltd. Glorbaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL